

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	OFICINA: CONTROL INTERNO		FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2020
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 9

INFORMACIÓN GENERAL

Área / Servicio:	SUAD – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Seguimiento:	SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO A SEPTIEMBRE 30 DE 2020
Auditor:	Germán Hernández Benavides

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno (OCIN), por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

De tal manera, como lo expone el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) dentro de los principios que orientan la actuación de las Oficinas de Control Interno *“la independencia en la evaluación, se predica del examen sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso”*.

Tal como se expresó en el informe de seguimiento de Austeridad en el Gasto a junio 30 de 2020, el aplicativo no considera como elemento de análisis, la condición particular del Hospital Militar Central frente al comportamiento de los ingresos en donde los costos y gastos fijos y variables asociados a la prestación de los servicios como instrumento para la generación de los ingresos es un elemento definitivo en la determinación del análisis de austeridad del gasto.

A pesar de no estar la Entidad en la obligación de reportar a Presidencia el resultado del Trimestre III de 2020, la Subdirección Administrativa (SUAD) preparó un informe de Austeridad en el Gasto a tal fecha con base en los presupuestos obligados en SIIF Nación el cual fue tomado para la preparación del presente informe de seguimiento.

De igual forma, en el informe de seguimiento de Austeridad en el Gasto a junio 30 de 2020 preparado por esta Oficina de Control Interno se comunicó acerca de las inconsistencias evidenciadas en los rubros que el aplicativo toma para el informe de austeridad de la cual se informó al Ministerio de Hacienda.

Aunque el trimestre de análisis considerado en el presente seguimiento, es decir, septiembre 30 de 2020, no se reporta a través de la plataforma de Presidencia de la República, a la fecha de emisión del presente, la SUAD ha manifestado no haber recibido respuesta del Ministerio de Hacienda sobre la evolución de la solicitud reportada sobre las inconsistencias evidenciadas en los rubros que el aplicativo extrae para el informe de austeridad.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		2 de 9	

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Evaluar a septiembre 30 de 2020, el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas por la entidad en el marco del decreto 1009 de julio de 2020 por medio del cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto y las acciones que se deben tomar al respecto cuando haya lugar a ello.

3. METODOLOGIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción OCIN/20, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, la OCIN presenta a la Administración el resultado del seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto bajo el siguiente criterio legal:

- Decreto 984 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015.
- Ley 2008 de 2019, Artículo 69.
- Decreto 1009 de julio 14 de 2020.
- Circular 2020-554 del Ministerio de Defensa.

En aplicación del procedimiento de seguimiento se utilizaron métodos de observación, verificación documental y pruebas de cumplimiento. Así mismo, se manejó un muestreo aleatorio de la información, por lo cual existe la incertidumbre al riesgo de la no verificación total al desempeño de la gestión.

En función de obtener de una misma fuente la información para el presente seguimiento, la SUAD tomó la información del aplicativo de Presidencia sobre la que preparó las explicaciones respectivas.

El preinforme fue remitido a la SUAD el 21 de diciembre de 2020. El día 24 de diciembre, fecha en que vencía plazo para responder, se concedió prórroga de un (01) día la cual prolongaba el plazo dar respuesta hasta el día 28 de diciembre de 2020.

La respuesta al preinforme se recibió el día 29 de diciembre en la que se incorporó un listado de 7 proyectos de austeridad en el gasto con las medidas de control para cada concepto, así como el área responsable.

4. ALCANCE:

Presupuesto obligado a septiembre 30 de 2020.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La información comparativa acumulada al III trimestre/2020 – III trimestre /2019 que reporta la SUAD, presenta la siguiente información en la que los valores con saldo positivo en la columna resultado reflejan el valor dejado de obligar (Ahorro) en los rubros de análisis de un periodo a otro y viceversa así:

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		3 de 9	

Cuadro No.1 – Informe de Austeridad en el Gasto a septiembre 30 de 2020 Preparado por SUAD

CONCEPTO	III Trimestre 2019	III Trimestre 2020	Resultado: (+) Ahorro (-) Desahorro
art. 3 - apoyo a la gestión	\$54.213.512.631	\$89.796.753.739	(\$35.583.241.108)
art. 4 - horas extras	\$2.835.531.109	\$2.983.877.506	(\$148.346.397)
art. 4 - indemnización por vacaciones	\$39.730.879	\$45.492.427	(\$5.761.548)
art. 5 - adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles	\$198.538.207	\$90.471.949	\$108.066.258
art. 5 - bienes muebles específicos	\$78.806.642	\$14.443.400	\$64.363.242
art. 6 - tiquetes	\$28.774.332	\$6.308.389	\$22.465.943
art. 7 - viáticos	\$1.915.341	\$0	\$1.915.341
art. 11 - servicios de investigación y seguridad	\$926.679.363	\$1.533.251.126	(\$606.571.763)
art. 11 - servicios de investigación y seguridad	\$0	\$0	\$0
art. 14 - papelería, útiles de escritorio y oficina	\$835.610.780	\$560.305.296	\$275.305.484
art. 14 - telefonía	\$363.876.088	\$389.387.376	(\$25.511.288)
art. 15 - suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	\$23.828.018	\$20.000.000	\$3.828.018
art. 17 - condecoraciones	\$0	\$0	\$0
art. 18 - sostenibilidad ambiental	\$1.070.977.834	\$975.341.214	\$95.636.620
art. 18 - consumo de energía	\$2.298.387.040	\$2.389.066.910	(\$90.679.870)
planta de personal	\$42.170.328.986	\$43.232.041.573	(\$1.061.712.587)

Fuente: Informe de austeridad en el Gasto a Septiembre 30/2020, preparado por la SUAD. Resultado: análisis OCIN.

Como se observa en el cuadro No.1, las variaciones en los presupuestos obligados al cierre del trimestre III de 2020 comparados contra el mismo periodo del año 2019, señalan ahorros y desahorros que pueden no corresponder a la realidad operacional de la entidad toda vez que la simple comparación de los presupuestos obligados en uno y otro periodo, desconoce el entorno en que fueron obligados los recursos.

Es por esta razón que desde la óptica de esta Oficina de Control Interno se ha recomendado el desarrollo de proyectos de austeridad en el gasto para dar un manejo diferenciado a cada uno de los conceptos sujetos de medición con el fin de incorporar en el análisis la totalidad de variables que inciden en el propósito perseguido por el Decreto 1009 de 2020 y que en consecuencia permiten la evaluación del proceso y del resultado.

De esta forma, los presupuestos obligados a septiembre 30 de 2020 por cada uno de los conceptos evaluados guardaron correspondencia entre la información reportada por SUFI frente a la reportada por la SUAD excepto por los ítems relacionados a continuación:

Cuadro No.2 – Diferencias en rubros sujetos de austeridad en el gasto a septiembre 30/2020 según información SUFI frente a SUAD

Artículo	Concepto	SIIF Informe SUFI (a)	SIIF Informe SUAD (b)	Diferencia
Art. 3	Apoyo a la gestión	84.828.351.144	89.796.753.739	4.968.402.595
Art. 11	Servicios de Investigación y Seguridad	5.232.242.562	1.533.251.126	-3.698.991.436
Art. 5	Bienes muebles específicos	11.379.150	14.443.400	3.064.250
Art. 4	indemnización por vacaciones	44.609.069	45.492.427	883.358
Art. 14	Papelería, útiles de escritorio y oficina	598.317.296	560.305.296	-38.012.000
	Total	90.714.899.221	91.950.245.988	1.235.346.767

Fuente: (a) Informe presupuestal a septiembre 30 de 2020 preparado por SUFI recibido por e-mail el 01-oct-2020, (b) Informe de austeridad en el gasto preparado por SUAD recibido el 21-oct-2020 id:105147.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		4 de 9	

EXTRACTO DE LA RESPUESTA AL PREINFORME PRESENTADA POR LA SUAD

La SUAD ilustró su respuesta con el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Diferencia	Explicación
Art. 11	Servicios de investigación y seguridad	\$ 1.533.251.126	Diferencia que obedece al contrato de servicio de limpieza y desinfección de las áreas internas y mantenimiento de zonas verdes HOSMIL. Este rubro contiene los dos contratos, tanto el de aseo como el de vigilancia; de acuerdo a lo estipulado en el decreto de austeridad en el gasto se toma los registros relacionados con el contrato No. 1301 de 2018, prestación de servicios especializados en vigilancia y seguridad privada para la protección de personas y bienes en las instalaciones del Hospital Militar Central.
Art. 5	Bienes muebles específicos	\$ 3.064.250	Diferencia que corresponde a la contratación de certificados digitales (token) para realizar los requisitos transacciones en el sistema de información del ministerio de hacienda y crédito público SIIF Nación ii del hospital militar, reg. Dinámica no. 2634 de fecha 18/08/2020; valor que se encuentra bajo el rubro A-02-01-01-004-005-02.
Art. 4	Indemnización por vacaciones	\$ 883.358	Corresponde al registro de pago de cesantías definitivas aportes SGGS y parafiscales de Maria cristina Vichira Jimenez, rp dinámica 2653 de fecha 20/08/2020. (Registro que se encuentra anulado en el sistema SIIF Nación).
Art. 14	Papelería, útiles de escritorio y oficina	\$ 38.012.000	Diferencia correspondiente a tres reembolsos por caja menor por mantenimiento y suministro de contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección de material peligroso corto punzante.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La SUAD presentó respuesta satisfactoria a las diferencias entre el informe SIIF SUFI y el informe SIIF SUAD excepto por el rubro del artículo 3 - Apoyo a la Gestión en donde no se encontró sustentada la diferencia de \$4.968 millones toda vez que al tenor de la respuesta en la observación No.1 referida a este concepto de austeridad, se explicaron las cifras del Portal de Presidencia frente a las del Portal de Transparencia económica.

Por lo anterior, en el informe consolidado de austeridad de la vigencia 2020 se efectuará nuevamente seguimiento a este rubro con el fin de asegurar que la información fuente de reporte a entes externos guarde correspondencia con la que reportan las diferentes oficinas partícipes del informe de Austeridad en el Gasto.

Continuación del informe:

Para la evaluación del Trimestre III – 2020, se tomaron aleatoriamente los rubros que mayor desahorro presentaron con base en el informe de Austeridad en el Gasto preparado por SUAD en donde se observaron los siguientes resultados:

I. **Artículo 3 – Contratación de Personal Para la Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión**

La información de soporte para este rubro presentada por SUAD fue resumida por esa misma subdirección de la siguiente forma:

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		5 de 9	

Cuadro No.3 – Conciliación de erogaciones del Artículo 3 Decreto 1009 y diferencias en reportes a Portales Presidencia y Transparencia Económica

Fuente	Valor
Portal de presidencia	\$ 81.047.221.012
Suma de contratos (Data SIIF Nación)	\$ 89.796.753.739
Diferencia	\$ 8.749.532.727
Valor real HOMIL	\$ 89.796.753.739

Persona Natural

Portal de presidencia	\$ 46.887.100.959
Suma de contratos (Data SIIF Nación)	\$ 46.782.301.070
Diferencia	-\$ 104.799.889
Valor real HOMIL	\$ 46.782.301.070

Persona Jurídica

Portal de presidencia	\$ 34.160.120.053
Suma de contratos (Data SIIF Nación)	\$ 43.014.456.669
Diferencia	\$ 8.854.336.616
Valor real HOMIL	\$ 43.014.456.669

Total	\$ 89.796.757.739
-------	-------------------

Fuente: Análisis preparado por SUAD a septiembre 30 /2020 con desagregación de datos

Observación No.1:

La información allegada por la SUAD para este rubro da cuenta de diferencias entre las cifras que se cargan automáticamente al portal de Presidencia y al Portal de Transparencia Económica que para este caso representa un valor significativo de \$8.749 millones.

Al encontrar que las erogaciones por este concepto, tal como se indica en el anexo técnico, no están atadas a un rubro o rubros específicos se requiere la identificación de los contratos con personas naturales y jurídicas tal como en efecto se desagregó en el informe de soporte en el que no se incluyó explicación que diera luces sobre la cifra obtenida, análisis que es pertinente efectuar en la medida que es el rubro con el monto más significativo de desahorro.

EXTRACTO DE LA RESPUESTA AL PREINFORME PRESENTADA POR LA SUAD

“Respuesta observación 1: favor ver anexo 1, en el cual se encuentra el detalle de los contratos que presentan diferencia.

Así mismo, la diferencia de \$ 8.749.532.727 corresponde a:

- Persona natural es de - \$104.799.889, correspondiente a liberaciones de contratos vigentes con el Hospital militar central.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		6 de 9	

- Persona jurídica es de \$ 8.854.332.616, correspondiente a contratos de prestación de servicios y contratos de compra y venta.

Así mismo, el valor real correspondiente a persona natural es de \$ 46.782.301.070 que corresponde a 165 contratos para la prestación del servicio. Para persona jurídica el valor corresponde a \$ 43.014.453.669 de los cuales en el histórico a corte de 30 de septiembre de 2020, el valor de \$ 41.297.069.401 corresponde a 33 contratos de prestación de servicios que tiene por persona jurídica, el valor restante de \$ 1.717.387.268 corresponde a contratos de compra y venta.

Es importante resaltar que el portal de transparencia económica está incluyendo dentro del concepto de apoyo a la gestión, persona jurídica registros como: mesadas pensionales a cargo de la entidad, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, otros bienes transportables, servicios postales y mensajería, servicio de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental; y adquisición de bienes y servicios; cuyos registros no hacen parte de la descripción de este rubro.

Esta novedad fue reportada ante el GSED. Observación: Es importante tener en cuenta que para el reporte del I semestre del 2020, el aplicativo discriminaba las personas jurídicas y las personas naturales; para el III trimestre del 2020 el portal de transparencia económica no está realizando la discriminación anteriormente mencionada. Del mismo modo, se resalta que en el año 2019 no se tenía claridad de los registros que estaba reportando el portal, lo cual dificultó identificar los registros y realizar el seguimiento detallado." Subrayado fuera del texto.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Si bien el artículo 3 del Decreto 1009 de 2020, que es la fuente legal bajo la que se origina el reporte de erogaciones por este rubro, incorpora, como lo anota la SUAD, erogaciones que no tienen que ver con la materia de análisis tales como, contratos de compra y venta, mesadas pensionales, alojamiento, etc, constituye un elemento que amerita control y seguimiento especial toda vez que a partir de lo que está quedando incorporado en las plataformas de Presidencia y Transparencia Económica se debe desagregar debidamente la información que no corresponda al concepto de gasto para reportar lo que efectivamente corresponda a Apoyo a la Gestión sea por personas naturales o jurídicas.

En tales condiciones, la observación se mantiene toda vez que como se dijo antes será motivo de seguimiento permanente.

II. **Artículo 2** – Modificación de Planta de Personal, Estructura Administrativa y Gastos de Personal.

Dentro de la información allegada como soporte no indicó si en la vigencia 2020 se había presentado modificación de la Planta de Personal.

Aun así, la diferencia en los presupuestos obligados entre la vigencia 2019 y 2020 se explica con el incremento salarial aprobado para la vigencia 2020.

III. **Artículo 11** – Esquemas de seguridad: La entidad lo identifica como Servicios de Investigación y Seguridad

El Decreto 1009 en el presente artículo se refiere específicamente a los esquemas de seguridad en donde menciona como destinatarias de la norma a la Unidad Nacional de Protección y a la Dirección de Protección de la Policía Nacional.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		7 de 9	

Si bien el anexo técnico al abordar el artículo le cambia la identificación dada en el Decreto a Servicios de Investigación y Seguridad y además especifica incluir “...el uso y destinación de recursos a los esquemas de seguridad y vigilancia para protección de personas y bienes de propiedad de la entidad...”, Señala la utilización de los siguientes rubros:

Cuadro No.4 – Rubros considerados en el Artículo 11 – Decreto 2010/2020

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-05-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-05-01-02-008-05-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Fuente: Anexo Técnico Decreto 2010 de 2020 Artículo 11

En este caso es importante resaltar que el anexo técnico del Decreto 1009 de 2020 fue más allá de lo establecido de manera normativa toda vez que cambió la identificación del artículo, así como los destinatarios del mismo.

Sobre las erogaciones del rubro La SUAD explica:

“Corresponde al contrato No. 1301 de 2018, prestación de servicios especializados en vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes en las instalaciones del Hospital Militar Central.

Este contrato es de vigencias futuras, se encuentra adjudicado con la entidad desde el año 2018, el incremento anual corresponde a los porcentajes del IPC, del año 2018 al 2019 un incremento del 3.18%; del 2019 al 2020 un incremento del 3.8%; contemplando que este contrato incluye la prestación de servicios cuyo incremento se realiza acorde al salario mínimo más el apoyo tecnológico”.

La información allegada por la SUAD para este rubro no da cuenta de diferencias entre las cifras que se cargan automáticamente a los portales de Presidencia y de Transparencia Económica.

Observación No.2:

Si bien la erogación para la vigencia 2020 está debidamente sustentada no se aporta explicación sobre las razones del aumento frente a la vigencia 2019 las cuales superan el valor del incremento contractual del 3.8% indicado sin detallar tampoco monto del apoyo tecnológico.

EXTRACTO DE LA RESPUESTA AL PREINFORME PRESENTADA POR LA SUAD

“Respuesta observación 2: con base el aumento presentado entre la vigencia 2019 y 2020; se realiza la siguiente explicación: - El periodo facturado del 19 al 31 de diciembre de 2018, se cancela en la vigencia 2019. - En el año 2019, durante los meses de enero y febrero no se facturo el servicio de CCTv, en razón a que se encontraba en proceso de instalación. - De acuerdo a la circular externa No. 20201300000015 del 9 de enero de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por el cual se establecen los ajustes anuales a las tarifas. Se anexa circular.

Durante el primer trimestre del año 2020, se cancelan las facturas de los meses de noviembre y diciembre del año 2019. - Cabe resaltar que el pago de la facturación se realiza con plazo a 60 días”.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		8 de 9	

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta se presenta sin acompañarse de las cifras que permitan valorar numéricamente las proporciones de lo explicado.

Por lo anterior, se valida parcialmente la respuesta toda vez que los argumentos esbozados deben ser acompañados de los valores con los que se pueda concluir sobre la razonabilidad y proporcionalidad de las cifras reportadas.

IV. Artículo 4 – Horas extras

La información allegada por la SUAD para este rubro no da cuenta de diferencias entre las cifras que se cargan automáticamente a los portales de Presidencia y de Transparencia Económica.

Para mostrar el incremento en el Trimestre de análisis la SUAD preparó el cuadro que se relaciona a continuación:

Cuadro No.5 – Incremento horas extras en el Trimestre III - 2020

PERIODO	AÑO 2019	AÑO 2020
ENERO A JUNIO	\$ 1.695.850.403,00	\$ 1.868.650.599,00
ENERO A SEPTIEMBRE	\$ 2.835.531.109,00	\$ 2.983.877.506,00
DIFERENCIA	\$1.139.680.706,00	\$1.115.226.907,00
%	-2%	

Fuente: Análisis preparado por SUAD

La mayor parte de la diferencia en los presupuestos obligados entre la vigencia 2019 y 2020 se explica con el incremento salarial aprobado para la vigencia 2020 así como en las justificaciones presentadas por la SUAD en oficio id: 112509 de fecha 04 de diciembre de 2020 en donde se indica:

“Los funcionarios de planta trabajaron más dominicales y festivos que la anterior vigencia por los turnos de doce horas (...) los cargos que generaron un mayor valor en los recargos son (...) jefes de enfermería grado 20 y 25 Médicos Generales y Especialistas (...) al revisar el promedio mensual de recargos se evidenció un incremento del 10%...”

Aunque igualmente se manifiesta haber desarrollado actividades en función del control de austeridad en el gasto, las cifras reportadas al no reflejar disminución en la ejecución del gasto, desvirtúan el control existente informado y en consecuencia plantean la necesidad de desarrollar un proyecto específico para control de austeridad tal como ha sido sugerido desde la Oficina de Control Interno.

De otra parte, con ocasión de la respuesta al informe preliminar la SUAD preparó una relación de 7 proyectos de austeridad en el gasto con las medidas de control para cada concepto, así como el área responsable.

Sobre el particular es importante señalar que la evaluación de los mismos se efectuará en el seguimiento de austeridad en el gasto a diciembre 31 de 2020 de cara a la planeación para la vigencia 2021.

FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		9 de 9	

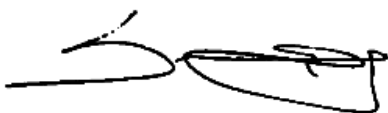
6. CONCLUSIONES

- i. Con base en las cifras evaluadas, la entidad se encuentra en proceso de adaptación de los proyectos de Austeridad en el Gasto los cuales a pesar de haber sido formulados para ejecutarse a lo largo de la vigencia 2020, se encuentran en proceso de reestructuración para dar cumplimiento a los cambios ordenados en el Decreto 1009 de julio 14 de 2020.
- ii. En la reformulación de las actividades de medición de austeridad, el análisis conjunto del gasto con el componente del ingreso y/o de operación del área, constituye un elemento determinante con el que se podrán tener los indicadores de cumplimiento para la toma de decisiones encaminadas a los objetivos de economicidad planteados de manera Institucional.

7. RECOMENDACIONES

- i. Ratificamos las recomendaciones presentadas en los dos informes anteriores de seguimiento correspondientes a los periodos diciembre de 2019 y junio de 2020.

Elaboró:



GERMAN HERNANDEZ BENAVIDES
Auditor OPS